



RES. N° 299/92

VISTO:

La reformulación del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Carrera que efectuara la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina de esta Unidad Académica;

Que, las modificaciones que se realizaron al Reglamento vigente hasta la fecha, son el producto de las consultas efectuadas a los distintos Departamentos de esta Facultad y tiende fundamentalmente a corregir las dificultades e inconvenientes surgidos en el proceso de conformación de las respectivas Comisiones de Carrera;

Que, en función de lo antes expresado se hace necesario perfeccionar los procedimientos en forma tal de dar cumplimiento a normas vigentes en la materia, sin por ello modificar el espíritu de las normas que la inspiraron;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
 (en sesión del día 2 de Setiembre de 1992)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Derogar en todas sus partes la Res. N° 272/90 de esta Unidad Académica, referida a Constitución y Miembros del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Carrera.

ARTICULO 2°: Aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina al Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones de Carrera, aprobado por Res. N° 186/87 de esta Unidad Académica, de la forma y modo que se explicita en el Anexo I de la presente, el que en calidad de texto ordenado entrará en vigencia a partir de la fecha y que a los efectos legales conforma la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Hágase saber a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, Comisiones de Carreras, Departamentos Docentes. Cumplido, ARCHIVESE.



Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
 SECRETARIO ACADEMICO
 Facultad de Ciencias Exactas



Lic. ANA. T. ARAGON
 V CE - DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas

ANEXO I de la Res. N° 299/92
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS
COMISIONES DE CARRERA

I) Objetivos

1. Las Comisiones de Carrera son organismos asesores del Consejo Directivo que tienen por objetivos generales:
 - 1.1. Proponer la actualización del respectivo plan de estudio en sus distintos aspectos.
 - 1.2. Coordinar con los Departamentos de la Facultad la promoción de actividades científicas y técnicas relacionadas con la temática propia de cada carrera; el desarrollo de metodologías de enseñanza vinculadas a las asignaturas y la promoción de tareas interdisciplinarias dentro y fuera de la Facultad que enriquezcan la formación general del alumno.
 - 1.3. Promover la difusión en la comunidad del respectivo plan de estudios, incumbencias y perfil profesional, especialmente entre los futuros ingresantes a la Universidad.
 - 1.4. Asesorar al Consejo Directivo sobre las cuestiones específicas de la carrera.

II- Constitución y Miembros

2. El Consejo Directivo creará bajo su dependencia, una Comisión por cada una de las carreras de la Facultad.
3. Cada Comisión de Carrera estará integrada por los siguientes miembros:

3.1. Miembros Docentes

Se distinguirán tres clases:

- Miembros Ordinarios
- Miembros Consultores Ordinarios
- Miembros Consultores Extraordinarios.

3.1.1. Miembros Ordinarios

Son los docentes miembros titulares de la Comisión y sus correspondientes suplentes pertenecientes al o los Departamentos vinculados a la o las disciplinas principales de cada carrera.



Los miembros titulares o sus correspondientes suplentes tendrán la obligación de asistir a todas las reuniones de la Comisión.

3.1.2. Miembros Consultores Ordinarios

Son los miembros docentes titulares y sus correspondientes suplentes pertenecientes al o los Departamentos que tengan a su cargo una o más materias incluidas en el plan de estudios y no están involucrados en el punto 3.1.1.

Estos miembros tendrán participación voluntaria en el trabajo de la Comisión de Carrera, siendo obligatoria su asistencia o la de su suplente únicamente en los casos en que lo requiera la Comisión o el Departamento al cual pertenecen.

3.1.3. Miembros Consultores Extraordinarios

Quando un Departamento sin representación en la Comisión eleve una propuesta a la misma, se incorporará en carácter de miembro titular de la Comisión, un docente de dicho departamento, durante el tiempo que requiera el tratamiento del tema.

El nombre de este miembro consultor extraordinario será elevado por el Departamento y estará incluido en la propuesta.

3.2. Miembros Egresados

Son los miembros titulares y sus correspondientes suplentes representantes del claustro de egresados. Los miembros titulares o sus correspondientes suplentes tendrán la obligación de asistir a todas las reuniones de la Comisión.

3.3. Miembros Estudiantes

Son los miembros titulares y sus correspondientes suplentes representantes del claustro de estudiantes. Podrán ser miembros de la Comisión de Carrera los estudiantes que hayan aprobado por lo menos el 50% de las asignaturas de su carrera. Esta condición podrá modificarse circunstancialmente cuando la carrera sea de reciente creación y sus alumnos no hayan llegado al 50% requerido.

Los miembros titulares o sus correspondientes suplentes, tendrán la obligación de asistir a todas las reuniones de la Comisión.



3.4. Miembros Asesores

Quando la Comisión de Carrera requiera asesoramiento específico sobre un tema dado, podrá incorporar uno o más especialistas que pertenezcan o no al ámbito universitario.

Este o estos miembros se incorporarán en carácter de asesores y no como miembros titulares de la Comisión de Carrera.

4. Integración de las Comisiones.

Las Comisiones estarán integradas, según la carrera correspondiente sea unidisciplinaria o bidisciplinaria, de la siguiente forma:

4.1. Carreras Unidisciplinarias.

- tres (3) miembros docentes ordinarios, dos de ellos profesores y uno auxiliar de docencia, del Dpto. vinculado a la disciplina principal de la carrera.
- un (1) miembro docente consultor ordinario por cada Dpto. que tenga asignaturas en el Plan de Estudios de la Carrera y no tenga miembros docentes ordinarios en la Comisión.
- un (1) miembro egresado.
- dos (2) miembros estudiantes.
- miembros consultores extraordinarios y/o miembros asesores cuando así se requiera.

4.2. Carreras bidisciplinarias

- 4 miembros docentes ordinarios, un profesor y un auxiliar de docencia por cada Departamento vinculado a las dos disciplinas principales de la carrera.
- 1 miembro docente consultor ordinario por cada Departamento que tenga asignaturas en el Plan de Estudios de la carrera y no tenga miembros docentes ordinarios en la Comisión.
- 1 miembro egresado.
- 2 miembros estudiantes.
- miembros consultores extraordinarios y/o miembros asesores cuando así se requiera.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

5. Designación de miembros.

Los miembros docentes serán propuestos por el Departamento correspondiente.

Los miembros egresados serán propuestas mediante elección realizada por el claustro de egresados.

Los miembros estudiantes serán propuestos mediante elección realizada por los estudiantes de la carrera respectiva.

Los miembros asesores serán propuestos por la Comisión de Carrera.

Todos los miembros de la Comisión de Carrera serán designados por el Consejo Directivo.

6. Los miembros de las Comisiones de Carrera durarán en sus cargos 1 (un) año, pudiendo ser reelectos.

7. La Comisión de Carrera se reunirá por lo menos quincenalmente en forma ordinaria, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria cuando el Director de Carrera o alguno de sus miembros lo considere conveniente.

Sus dictámenes serán firmados por lo menos por el Director y dos de los miembros presentes, pudiendo eventualmente presentarse dictámenes en disidencia. Si alguno de los miembros no pudiera asistir a alguna de las reuniones deberá gestionar con la antelación debida su reemplazo por el suplente correspondiente.

Las Comisiones de Carrera sesionarán con un quorum mínimo de tres miembros, incluido el Director o su sustituto.

III) Director de Carrera

8. Las Comisiones de Carrera elegirán, de entre sus miembros profesores, al Director de Carrera y al Director Sustituto.

El Director de Carrera tendrá las siguientes funciones:

8.1. Citar a las reuniones extraordinarias con una anticipación de al menos 24 horas consignando el orden del día. Las ordinarias serán programadas en horarios previamente fijados por la propia Comisión.

8.2. Llevar un registro de los dictámenes emitidos y las gestiones realizadas.

8.3. Presidir las sesiones de la Comisión, dando el uso de la palabra en los debates.



- 8.4. Efectuar las gestiones que surjan de cada sesión, informando sobre los resultados en la siguiente.
- 8.5. Redactar, si la Comisión lo cree conveniente, la memoria anual, la que una vez aprobada por la Comisión será elevada al Consejo Directivo.
- 8.6. Ser miembro integrante de la Comisión de Planes de Estudios.
- 8.7. Asesorar al personal administrativo en relación con las consultas y pedidos de alumnos referentes a los planes de estudio.

IV) Funciones de las Comisiones de Carrera

Son funciones de las Comisiones de Carrera:


9. Proponer, luego de su discusión en los Departamentos involucrados, las modificaciones tendientes a la actualización de los planes de estudios y el perfil del egresado, en los distintos aspectos que integran su contexto. Toda propuesta será analizada luego por la Comisión de Planes de Estudio con el objeto de mantener la coordinación de las tareas de los Departamentos y compatibilizar las modificaciones.
10. Evaluar constantemente, en función de los objetivos del plan, los programas analíticos, proponiendo a los Departamentos las modificaciones pertinentes, y efectuando las consultas del caso con los profesores de las materias.
11. Asesorar en relación a la reválida de títulos extranjeros.
12. Proponer a la Facultad la realización de Cursos de Actualización Científica para graduados, seminarios, simposios, cursos de actualización para profesores secundarios y otras actividades de post-grado.
13. Analizar permanentemente la marcha del plan de estudios a través de sistemas de consulta a los Alumnos, Docentes, Graduados y todo otro método que la Comisión de Carrera considere conveniente.
14. Tomar conocimiento de las equivalencias dictaminadas por las cátedras con motivo de cambios de carrera o de Universidades y verificar que se encuadren dentro de las normas vigentes.
15. Organizar anualmente la difusión de la información a los alumnos secundarios del último curso de la Provincia sobre las características de la respectiva Carrera, mediante visitas a Colegios, publicaciones en la prensa oral, escrita o televisada y otros recursos que se consideren convenientes.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


16. Aconsejar a los alumnos de las Carreras sobre sus orientaciones, asignaturas optativas, seminarios, cursos o cursillos especiales, adscripciones a cátedras y cualquier otra actividad, a los efectos de su mejor formación.
17. Disponer de información relativa a:

Planes de Estudios de la Carrera y otras similares que se cursen en otras Universidades.

Antecedentes sobre incumbencia, alcances, habilitaciones.
18. Cuando corresponda, proponer a través de los Departamentos la solicitud de servicios docentes de otras Facultades de la Universidad, o proponer convenios relativos a estas actividades con Facultades de otras Universidades.
19. Tomar conocimiento de los programas analíticos elaborados por los Profesores y cuando corresponda efectuar las observaciones relativas a repeticiones u omisiones que puedan afectar la continuidad de una disciplina.


Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Ciencias Exactas




Lic. ANA, T. ARAGON
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias Exactas